

a) Al Doctor Ramón M. de Soto Ruiz, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales; y

b) Al señor Alejandro Bueno hijo, una pensión de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales.

Ari. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4358, que declara de utilidad pública la adquisición por el Municipio de San José de Ocoa, de un solar ubicado en la calle Duarte de ese Municipio. G. O. N° 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4358

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa y los documentos que la acompañan;

VISTAS la Ley de Dominio Eminenté N° 480, de fecha 20 de mayo del 1920 y sus modificaciones, y la Ley N° 344 de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 8 inciso 9 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Declaro de utilidad pública y de interés social la adquisición por el Municipio de San José de Ocoa del solar propiedad del menor Francisco Antonio González, ubicado en la calle Duarte N° 29-A de aquella localidad, el cual tiene un área de 275 metros cuadrados, por estar comprendido dentro de los terrenos en que será construído el Palacio Municipal.

Art. 2.—El Municipio de San José de Ocoa, queda investido de las facultades necesarias para realizar la expropiación forzosa del solar indicado, y para efectuar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición indicada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4359, que aprueba la Resolución Nº 21-58, del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, sobre donación de un solar a la Respetable Logia Unión Nº 23, Inc.
G. O. Nº 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4359

VISTA la Resolución Nº 21-58 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís en fecha 28 de octubre del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Municipio de San Francisco de Macorís a donar a la Respetable Logia Unión Nº 23, Inc., de San Francisco de Macorís, el solar indicado en la dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.